

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 25 518 40 89 001 2020 - 00020
Ejecutante: YENNY ZORANY RODRÍGUEZ ARIAS
Ejecutado: FREDIS DAVID CASTELLAR VILLA

FAMILIA - EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En atención al memorial que precede, con el cual, el ejecutado, señor Fredis David Castellar Villa, solicita al juzgado se le informe cuál es el monto al que asciende la obligación que aquel tiene por concepto de alimentos dentro del presente proceso; se hace necesario precisarle al memorialista, lo siguiente:

- I. En el presente proceso se emitió sentencia el 12 de noviembre último, y en ella se declaró probada parcialmente la excepción de pago propuesta por la pasiva, y consecuentemente, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se le condenó en costas.
- II. Mediante los proveídos del 18 de febrero y 11 de marzo del año en curso, se aprobó la liquidación de costas y del crédito, decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas.
- III. El expediente puede ser revisado a través del Micro sitio dispuesto para el Juzgado de Paime, en la página web de la Rama Judicial, en la siguiente URL <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-paime> radicación No. 2020-00020.
- IV. Si lo que se busca es que se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación, corresponde al interesado, tener en cuenta que ya obra en el expediente, liquidaciones en firme, del crédito y de las costas, hasta el mes de febrero pasado, por lo que, atendiendo las voces del inciso 2 del artículo 461 del Código General del Proceso, deberá presentar una nueva liquidación del crédito, y en ella incluir hasta el último periodo causado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 021 del 16 de julio de 2021.

La secretaría